



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00628-00.

La ciudadana MARÍA EMMA GARZÓN DE RUÍZ solicita que se rectifique la dirección concerniente a los predios objeto de cautela, en el actual trámite. Ello, manifestando que fue notificada en su residencia la programada diligencia de remate, sin que su vivienda se halle comprometida en el marco de este asunto, ora de que la ubicación de tal edificación en lo absoluto coincide con la atinente a los enunciados bienes raíces que se han gravado.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviabile** imprimir trámite respecto de la denotada actuación, en vista de que la mencionada incoante de ninguna manera funge como partícipe de la presente litis, a la par de lo cual se destaca que el especificado noticiamiento **nunca ha sido ordenado por la Judicatura**, siendo que la realización de la almoneda se sujeta a medios electrónicos y que su divulgación se adelanta, conforme lo indican los preceptos legales aplicables, a través de la publicación en el correspondiente diario.

Asimismo, se advierte que la firma que desarrolló la aducida comunicación **en lo absoluto se halla involucrada en el marco del actual negocio ritual**, avistándose que se trata de una oferta de servicios que nada tiene que ver con las diligencias que vienen desarrollando los participantes de la contienda y la presente Judicatura.

Finalmente, huelga decir que es improcedente que ante las Autoridades Judiciales se propongan derechos de petición en lo relacionado con los procedimientos impartidos, como equivocadamente lo hace la citada MARÍA EMMA GARZÓN, cuando los actos desplegados en ese contexto se encuentran reglamentados, de suerte que todo obrar que se despliegue en el marco de la tramitación, ha de sujetarse a las indicadas directrices, nunca a las que regulan la aducida modalidad de solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|---|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE MARZO DE 2021 SECRETARIA |
|---|



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35e229bae3911f85c4954e22372ccf0a339a7ebff9b5eb41c41168be
de62e929**

Documento generado en 10/03/2021 03:58:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**